

MUNICIPIO DE PASTO  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 009-2010

OBJETO:

SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

CONDICIONES DE SELECCIÓN

San Juan de Pasto, 13 de mayo de 2010

## TABLA DE CONTENIDO

### CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL

RECOMENDACIONES INICIALES .....	3
1.1. NORMAS APLICABLES .....	4
1.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” .....	4
1.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS .....	4
1.4 OBJETO DEL CONTRATO .....	4
1.5 SUMINISTROS DE QUE SE DEBEN PROPONER .....	4
1.6 PLAZO DEL CONTRATO.....	4
1.7 PRESUPUESTO OFICIAL.....	4
1.8 FORMA DE PAGO .....	5
1.9 DOMICILIO CONTRACTUAL .....	5
1.10 LUGAR DE ENTREGA .....	5
1.11 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A PASTO SALUD E.S.E.....	5
1.12 PARTICIPANTES .....	5
1.13 CRONOLOGIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.....	5
1.14 CONSULTA DE LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN .....	6

### CAPITULO II PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1 ENTREGA DE LA OFERTA .....	6
2.2 ADJUDICACIONES PARCIALES .....	7
2.3 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA.....	7
2.4 DE LAS CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE: .....	7

### CAPITULO III REQUISITOS Y DOCUMENTOS

3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN: .....	7
3.1.1. REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA JURÍDICO .....	8
3.1.2. REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA FINANCIERO.....	9
3.1.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS. ....	10
3.1.4. OFERTA ECONOMICA.....	10

### CAPITULO IV EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN .....	11
4.2 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN.....	12
4.3 SORTEO EN CASO DE EMPATE.....	12

### CAPITULO V ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

5.1 AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR .....	13
5.2 FIRMA DEL CONTRATO .....	13
5.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO .....	13
5.4 GARANTÍA ÚNICA .....	13
5.5 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES .....	13
5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA .....	14
5.7 SALVEDAD PREVIA .....	15

### ANEXOS

ANEXO NO. 1 .....	16
ANEXO NO. 2 .....	18
ANEXO NO. 3 .....	19
ANEXO NO. 4 .....	22

## RECOMENDACIONES INICIALES

1. Lea cuidadosamente el contenido de las condiciones de selección de ésta convocatoria pública, los documentos que hacen parte del mismo y el régimen de contratación de las empresas sociales del estado.
2. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas, para participar en esta Convocatoria y para contratar.
3. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas, y verifique que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en el presente documento.
5. Examine que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el presente documento.
6. Suministrar toda la información requerida a través de este documento.
7. Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso, **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO.**

Verifique el Cronograma de la Convocatoria pública y cumpla con las fechas y horas allí establecidas, teniendo en cuenta que la hora será la Legal Colombiana establecida en la pagina Web de la Superintendencia de Industria y Comercio y a la que se encuentra sujeto el reloj visible en la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

10. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas. Ningún convenio verbal con personal de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar alguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
11. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
12. Toda comunicación enviada por los proponentes o adquirentes de este documento deberá ser dirigida al Comité de Contratación de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., Carrera 20 No. 19B-22, Oficina Jurídica.
13. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este documento es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
14. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

## **CAPITULO I INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1. NORMAS APLICABLES**

El marco legal del presente proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por el Derecho Privado y en especial por el Estatuto Interno de Contratación de Pasto Salud E.S.E., Acuerdo No. 012 de 18 de diciembre de 2008.

### **1.2 PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 91 30 40 o (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupción.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupción.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7–27, Bogotá, D.C.

### **1.3 VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con lo establecido en la ley el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Para lo anterior, sugerimos consultar la información contenida en la página Web [www.pastosaludese.gov.co](http://www.pastosaludese.gov.co) o en la Oficina Asesora Jurídica de la entidad ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22 de Pasto, donde estará a disposición toda la documentación soporte de cada uno de los procesos contractuales.

### **1.4 OBJETO DEL CONTRATO**

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, esta interesada en contratar el Suministro de Medicamentos, en igualdad de oportunidades a quien ofrezca las mejores condiciones técnicas, comerciales, jurídicas y económicas de acuerdo con las condiciones, características y especificaciones establecidas en las presentes condiciones de selección.

### **1.5 SUMINISTROS DE QUE SE DEBEN PROPONER**

Los medicamentos que deberán ser propuestos se encuentran descritos en el Anexo No. 3.

### **1.6 PLAZO DEL CONTRATO.**

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

La entrega de los medicamentos se llevará a cabo en varias etapas de acuerdo a la solicitud expresa del interventor del contrato y teniendo en cuenta las necesidades de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE.

### **1.7 PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial de la presente convocatoria se ha estimado en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M.CTE (\$140.000.000), IVA incluido.

Las propuestas que sobrepasen el valor total del presupuesto oficial serán rechazadas.

Para asumir el pago del valor del contrato, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, dispone de la respectiva apropiación presupuestal, prevista en la cuenta No. 21420101 del presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del año 2010, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20100219, de fecha 29 de abril de 2010, expedido por el Profesional Universitario de Presupuesto.

### **1.8 FORMA DE PAGO**

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, pagará el valor del contrato, de conformidad a las entregas que se lleven a efecto, previa certificación del almacén de la entidad de haber recibido a satisfacción los suministros y previo agotamiento de los trámites administrativos internos.

### **1.9 DOMICILIO CONTRACTUAL**

Para todos los efectos de esta Convocatoria Pública y del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Pasto.

### **1.10 LUGAR DE ENTREGA**

Los bienes objeto del presente contrato se entregarán en el Almacén de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, ubicado en la Carrera 20 No. 19B-22 de la ciudad de Pasto.

De cada uno de los elementos adjudicados se realizará recepción técnica, por lo tanto, no se recibirán productos en mal estado de conservación.

### **1.11 INFORMACIÓN SUMINISTRADA A PASTO SALUD E.S.E.**

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a esta Convocatoria Pública es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. podrá verificar la información suministrada por el proponente.

En el evento de encontrar información no correspondiente a la realidad, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. podrá solicitar aclaraciones a la misma ó rechazar la propuesta en la cual se presentaron las inconsistencias, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a las que haya lugar.

### **1.12 PARTICIPANTES**

Podrán participar en esta convocatoria pública las personas naturales legalmente capaces que posean establecimiento de comercio debidamente registrado en Cámara de Comercio del lugar de su domicilio y que su objeto social corresponda al objeto de esta convocatoria, las personas jurídicas consideradas legalmente capaces, actuando individualmente o en consorcios o uniones temporales conformadas entre personas jurídicas con otra (s) persona (s) jurídica (s) o con persona (s) natural (es) y que su objeto social corresponda al objeto de esta convocatoria. En estos eventos cada uno de sus integrantes deberá cumplir también los requisitos sobre capacidad jurídica y calidad del proponente establecidos en el presente documento.

De conformidad con las normas de contratación administrativa no procederá la declaratoria de desierta del proceso de selección cuando sólo se presente una propuesta hábil y ésta pueda ser considerada como favorable para la Entidad, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva.

### **1.13 CRONOLOGIA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA Y HORA</b>	<b>RESPONSABLE</b>
1. Apertura de la Convocatoria	13 de mayo de 2010	Gerente Pasto Salud E.S.E
2. Publicación de las condiciones de selección	13 de mayo de 2010	Página Web Pasto Salud E.S.E. <a href="http://www.pastosaludese.gov.co">www.pastosaludese.gov.co</a> ,
3. Recepción de ofertas y cierre	Del 13 al 21 de mayo de 2010.	Comité de Contratación Pasto Salud

de la convocatoria.	Hasta las 5:00 p.m.	E.S.E
4. Apertura de propuestas	21 de mayo de 2010 – 5:10 p.m.	Comité de Contratación
5. Evaluación de las ofertas	Del 24 al 25 de mayo de 2010.	Comité de Contratación Pasto Salud E.S.E.
6. Publicación informe de evaluación	25 de mayo de 2010	Página Web Pasto Salud E.S.E. <a href="http://www.pastosaludese.gov.co">www.pastosaludese.gov.co</a> ,
7. Recepción de observaciones a la evaluación	Del 25 al 26 de mayo de 2010, hasta las 3:00 p.m.	Al correo electrónico <a href="mailto:juridica@pastosaludese.gov.co">juridica@pastosaludese.gov.co</a> , o en la Oficina Asesora Jurídica o al fax 7200899 ext. 115.
8. Acto administrativo de adjudicación.	27 de mayo de 2010	Gerente.
9. Suscripción del contrato.	28 de mayo de 2010	Gerente y adjudicatario.

#### 1.14 CONSULTA DE LAS CONDICIONES DE SELECCIÓN

La consulta de las condiciones de selección se debe realizar en la página Web [www.pastosaludese.gov.co](http://www.pastosaludese.gov.co) y en la Oficina Asesora Jurídica de Pasto Salud ESE ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22, a partir del día 13 de mayo de 2010.

### CAPITULO II PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

#### 2.1 ENTREGA DE LA OFERTA

La oferta deberá presentarse en la Oficina Jurídica de Pasto Salud E.S.E, sede administrativa ubicada en la Carrera 20 No. 19B-22, en la fecha y hora indicadas en la cronología de esta convocatoria.

La propuesta deberá contener una tabla de contenido y presentarse foliada, escrita con cualquier medio mecánico, en español, sin enmendaduras, tachones ni borrones y depositarse en sobre cerrado y sellado, además debe allegar medio magnético tipo diskett o cd room que contenga la propuesta económica. Cualquier enmendadura que contenga la propuesta deberá ser aclarada y validada por el oferente dentro de la misma oferta.

El sobre debe contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del oferente.
- Dirección y teléfono del remitente.
- Número y objeto de la Convocatoria Pública en la que participa.
- Dirigido a la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

No se aceptarán propuestas enviadas vía fax o entregadas en otras oficinas de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., diferentes a la estipulada en el presente documento, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

Las propuestas que no se entreguen en la Oficina Jurídica de Pasto Salud ESE, en la fecha y hora fijadas se considerarán extemporáneas por lo tanto serán rechazadas y devueltas al proponente en las mismas condiciones en que fueron recibidas. Para ese efecto, se tendrá en cuenta la hora señalada en el reloj de esa dependencia.

Los oferentes presentarán sus propuestas con precios en pesos colombianos, de no ser así la propuesta no será tenida en cuenta para evaluarla.

No habrá exenciones en la responsabilidad de los datos, informes, documentos y resultados que se suministren tanto en el proceso de selección como en el desarrollo del contrato producto de la Convocatoria Pública.

En el evento que exista falsedad en los documentos presentados o en la información suministrada, dará lugar a descartar la propuesta y la declaratoria de siniestro y, se procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad, sin perjuicio de las acciones penales, civiles o disciplinarias a que haya lugar.

Se recomienda NO anexar documentos que no sean estrictamente necesarios para participar en la convocatoria, no aportar hojas en blanco y presentar los documentos en el orden consecutivo que se indica en este documento.

## **2.2 ADJUDICACIONES PARCIALES**

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E podrá adjudicar parcialmente el suministro de medicamentos objeto de esta convocatoria, por cada uno de los ítems relacionados en el anexo No. 3, por lo tanto los oferentes podrán presentar propuestas parciales.

El valor total del presupuesto oficial será para la compra de los ítems en su totalidad, independiente de las adjudicaciones que se hagan en forma parcial, por lo tanto, serán rechazadas las propuestas que sobrepasen el valor del presupuesto oficial.

## **2.3 DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

- ✓ Por no presentarse ninguna oferta.
- ✓ Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, financieros, técnicos y económicos previstos en las condiciones de selección.
- ✓ Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- ✓ Porque los precios ofertados no se ajusten a las condiciones del mercado.

## **2.4 DE LAS CAUSALES DE EXCLUSION DEL OFERENTE:**

- ✓ Por violación al principio de la Buena Fe en el suministro de la información.
- ✓ No contar con la experiencia específica requerida.
- ✓ No ser Persona Jurídica o Natural o Consorcio o Unión Temporal legalmente constituido.
- ✓ Cuando se compruebe confabulación de los oferentes.
- ✓ Cuando el proponente haya tratado de interferir, influenciar, informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.
- ✓ Cuando existan varias propuestas hechas por un mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- ✓ La comprobación de que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 o las normas que las modifiquen o aclaren.
- ✓ Por no cumplir con los requisitos exigidos de manera general en la presente convocatoria
- ✓ Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica o natural que oferte, es decir, cuando se trate de sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas.
- ✓ Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por el representante legal de la persona jurídica y/o natural, Consorcio o Unión Temporal.
- ✓ Cuando las condiciones ofrecidas por el proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en la presente convocatoria pública.
- ✓ Cuando Pasto Salud ESE le solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada dentro del plazo establecido o se presente incompleta.
- ✓ Cuando los documentos presentados por el Oferente no se hallen en forma correcta y completamente diligenciada y firmada en original por el Representante Legal, esta omisión, se tomará como causal de exclusión.

## **CAPITULO III REQUISITOS Y DOCUMENTOS**

### **3.1 REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los requisitos jurídicos, financieros y técnicos no darán lugar a puntaje. Pero, su incumplimiento dará lugar al rechazo de la propuesta.

Pasto Salud ESE se reserva la facultad de solicitar por escrito una vez cerrada la convocatoria y dentro del periodo de evaluación de las propuestas, aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos de las ofertas sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones o características de su oferta.

### 3.1.1. REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal exigidos en este documento, verificando su estricto cumplimiento.

a. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. La Carta de Presentación de la propuesta (anexo No. 1) deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el proponente según la información contenida en el modelo suministrado por la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado para tal fin.

En este documento se manifestará además, que el oferente no se encuentra incurso en las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución, la ley 80/93, las leyes 190, 200 de 1995; 734 de 2002, la Ley 617 de 2000 y demás disposiciones legales, para contratar con entidades públicas.

b. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Las personas jurídicas deben acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- ✓ Los oferentes deberán adjuntar a su propuesta el certificado de existencia y representación legal, expedido con anterioridad máxima de dos (2) meses contados desde la fecha de apertura del presente proceso de Selección.
- ✓ La vigencia de la sociedad oferente, la cual consta en el certificado de existencia y representación legal, no puede ser menor a la duración del contrato y dos (2) años más.
- ✓ La creación o constitución de la persona jurídica oferente deberá remontarse como mínimo al año 2008; para su constatación se tendrá en cuenta la fecha de registro señalada en el Certificado de Cámara de Comercio.
- ✓ En el evento en que el representante legal del oferente no tenga facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato, deberá anexar a la oferta copia del documento en que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Las personas naturales deberán allegar fotocopia de su documento de identificación.

Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las entidades del estado, conforme al Art. 6 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Código Civil y el Código de Comercio.

c. PROPUESTAS CONJUNTAS (UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO). Para este proceso podrán presentar oferta los consorcios y Uniones Temporales, para ello deberán ajustarse a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y acreditar con documento de constitución lo siguiente:

- ✓ Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal, y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes. Si se trata de Unión Temporal, deberán indicarse los términos y extensión de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E.
- ✓ Indicar la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.
- ✓ Designar a la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.
- ✓ En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerse en el contrato a celebrar, deberán aportar la autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

- ✓ Cada una de las personas Jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso de Selección, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal en las condiciones antes descritas.
- ✓ Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, no podrá haber cesión del mismo entre quienes lo integran, salvo que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E lo autorice previamente y por escrito.

d. REGISTRO DE PROPONENTES. Certificado de inscripción, clasificación y calificación del participante, expedido por la cámara de comercio con antelación no superior a sesenta (60) días calendario a la fecha de apertura del presente proceso de selección, donde acredite que en su objeto social está el suministro de medicamentos. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá estar inscrito, calificado y clasificado en el Registro Único de Proponentes con la calidad requerida.

e. CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación (anexo 2) en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los dos (2) meses anteriores a la fecha de apertura de la convocatoria, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Sena. Dicha certificación debe estar suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe estar suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar en forma independiente dicha certificación.

f. CERTIFICACIÓN DE REGISTRO SICE. El oferente deberá presentar constancia de inscripción en el Sistema de Información para la Vigilancia de la Contratación Estatal SICE, sin perjuicio de la verificación que realice la entidad, de conformidad con el decreto 3512 de 2003, artículo 1., literal a) y el acuerdo 05 del 2005 suscrito por el Comité para la Operación del SICE.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar la certificación solicitada.

g. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT. El oferente deberá aportar copia del Registro Único Tributario. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar copia del Registro Único Tributario de cada una de las personas sean naturales o jurídicas que lo conforman.

h. Certificado de antecedentes disciplinarios.

i. Certificado de antecedentes fiscales.

j. Pasado Judicial.

k. EXPERIENCIA. El proponente deberá acreditar su experiencia relacionada con el objeto de esta convocatoria, presentando certificaciones de contratos expedidas por personas naturales y/o jurídicas y/o actas de liquidación de contratos, ejecutados durante los últimos tres (3) años en las cuales conste la celebración de contrato de compra – venta de medicamentos, cuyo valor acumulado sea igual o superior a 150 SMLMV. En estas certificaciones deberá constar, el objeto del contrato, el valor, la fecha de ejecución del contrato y el grado de cumplimiento.

Si la propuesta no presenta los documentos mínimos establecidos en éste aparte, la propuesta no quedará habilitada para ser evaluada en cuanto a su parte financiera, técnica y económica y será rechazada.

### **3.1.2. REQUISITOS DESDE DEL PUNTO DE VISTA FINANCIERO**

3.1.2.1 BALANCE GENERAL y ESTADO DE RESULTADOS a “**DICIEMBRE 31 DE 2009**” firmados por el Representante Legal, Contador y Revisor Fiscal, si hubiere lugar a ello EN DONDE SE DISCRIMINE EN CORRIENTE Y NO CORRIENTE EL ACTIVO Y EL PASIVO; no se admitirán balances de prueba.

3.1.2.2 REVISIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA. Para esta revisión se tendrán en cuenta el Balance General y el Estado de Resultados a “**DICIEMBRE 31 DE 2009**”, avalados por Contador Público. Se deberá anexar fotocopia de la Tarjeta Profesional con su respectivo certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria pública de los contadores que realiza los estados financieros y del Revisor Fiscal si fuera el caso.

En caso de presentarse la propuesta a través de Consorcio o Unión Temporal se tomarán, el Balance General y el Estado de Resultados, de cada uno de las integrantes de estos tipos de asociación y se consolidarán con el fin de aplicar los índices específicos de este documento sobre el balance consolidado de la asociación.

Con base en la información financiera suministrada en las propuestas se tendrán en cuenta dos factores: Capital de Trabajo y Endeudamiento.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales se sumaran los capitales de trabajo individuales

a. CAPITAL DE TRABAJO. Se calculará restando del activo corriente el pasivo corriente, cuyo monto mínimo debe ser mayor o igual al 30% del valor de la propuesta.

b. ENDEUDAMIENTO. Se calculará dividiendo el pasivo total sobre el activo total, el porcentaje máximo de endeudamiento aceptado es del 60%.

Si la propuesta no presenta los rangos mínimos establecidos en éste aparte, la propuesta no quedará habilitada para ser evaluada en cuanto a su parte técnica y económica.

### **3.1.3 REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS REQUERIDOS PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS.**

La propuesta que no cumpla con todas y cada una de estas condiciones mínimas, será rechazada.

#### **DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTARSE**

- ✓ El oferente deberá presentar el concepto sanitario expedido por la autoridad competente, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- ✓ Certificación suscrita por el Representante Legal de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, según el caso, en la que se manifieste que, de cada elemento ofertado se cuenta con los certificados INVIMA, el certificado de las buenas prácticas de manufactura y el protocolo de calidad.
- ✓ El cotizante deberá relacionar en el anexo No. 4, el Código Único de Medicamento (CUM) asignado por el INVIMA por cada uno de los ítems ofrecidos, garantizando el respectivo expediente y consecutivo. Pasto Salud ESE, se reserva el derecho de verificar la información relacionada con la vigencia de dicho Código Único de Medicamento. En el evento de encontrar la falta de expedición o de vigencia del mismo código para alguno de los ítems ofrecidos, este no será tenido en cuenta en la evaluación.

Al momento de suscribir el correspondiente contrato, Pasto Salud E.S.E. solicitará al adjudicatario el registro sanitario, protocolo de calidad, registros INVIMA y certificado BPM de cada elemento adjudicado.

En el evento en que no sean entregados dichos documentos, en la oportunidad establecida, no se suscribirá el respectivo contrato y se procederá a revocar el acto administrativo de adjudicación y como consecuencia de ello, se lo adjudicará al proponente que haya ocupado el segundo lugar, según lista de elegibilidad. Lo anterior sin perjuicio de las demás medidas y acciones administrativas que Pasto Salud E.S.E. pueda adelantar.

### **3.1.4. OFERTA ECONOMICA**

El proponente debe diligenciar la propuesta económica. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, no se aceptaran precios en otras monedas. Los errores aritméticos u omisiones en estos precios, serán de responsabilidad exclusiva del proponente. Cuando se

presenten discrepancias en el valor en letras y números, prevalecerá el valor escrito en letras.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., no reconocerá ningún reajuste de precios durante la ejecución del contrato o valores adicionales a los contemplados en la propuesta.

En caso de presentarse inconsistencias entre el valor unitario y el total de cada ítem, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. podrá hacer la corrección pertinente tomando como base el valor unitario plasmado en la oferta. El oferente acepta la corrección aritmética con base en el procedimiento citado y se obliga a su acatamiento.

#### **3.1.4.1 Formato de la Propuesta Económica**

El proponente deberá discriminar el valor de los ítems a suministrar de manera unitaria para cada uno de estos según el anexo No. 4 de las presentes condiciones de selección. Además deberá presentar la propuesta económica impresa y el archivo correspondiente en medio magnético en Microsoft Office Excel. En caso de discrepancias entre el medio magnético y el escrito, prevalecerá el medio escrito.

El valor de la propuesta económica incluirá todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo o con ocasión del contrato, ya sean de carácter internacional, nacional, departamental o municipal vigentes a la fecha de cierre de la convocatoria.

El proponente deberá tener en cuenta que todos los costos requeridos para la completa ejecución del contrato deben estar incluidos en su propuesta económica y no se aceptarán interpretaciones diferentes en este sentido si se omitió citar alguno específico, pero que deba efectuarse para cumplir con el alcance total del contrato.

De la misma manera, el proponente deberá tener en cuenta que en el valor de su propuesta se encuentran comprendidos todos los costos, gastos, administración, imprevistos y utilidades del contratista con ocasión de la ejecución del contrato, por cuanto corresponde al estudio cuidadoso de las presentes condiciones de selección.

En consecuencia, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. no reconocerá ninguna suma adicional a la determinada por el proponente.

### **CAPITULO IV EVALUACION DE LAS OFERTAS**

#### **4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN**

La evaluación de las propuestas se hará en el siguiente orden:

<b>ASPECTOS</b>	<b>CRITERIOS</b>	<b>CONSECUENCIA</b>
<b>JURÍDICO</b>	Para la evaluación jurídica se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en las presentes condiciones de selección.	Admitida o Inadmitida
<b>FINANCIERA</b>	Para la evaluación financiera se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en las condiciones de selección.	Admitida o Inadmitida
<b>TÉCNICA</b>	Se basará en la documentación, información y anexos presentados, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información que permita su análisis.	Admitida o Inadmitida
<b>CALIFICACIÓN (EVALUACION ECONOMICA)</b>		

##### **4.1.1 Evaluación Jurídica (Admitida o Inadmitida).**

Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales de las propuestas y de los proponentes. Esta evaluación no da puntaje pero es necesario el cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el numeral 3.1.1 de éstas condiciones de selección para que la oferta pueda ser considerada. Sin embargo, Pasto Salud ESE se reserva la facultad de solicitar cuando exista duda respecto del contenido, los documentos formales respectivos, sin que se pueda modificar la propuesta.

Pasto Salud ESE evaluará los demás criterios de las propuestas cuando el resultado de la evaluación jurídica considere la propuesta admitida conforme a los términos de la presente convocatoria.

#### **4.1.2 Evaluación Financiera (Admitida o Inadmitida).**

Es importante que el proponente antes de presentar la oferta verifique el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos por Pasto Salud ESE. Si la propuesta no cumple con la capacidad financiera solicitada, será rechazada.

Pasto Salud ESE evaluará los demás criterios de las propuestas cuando el resultado de la evaluación financiera considere la propuesta admitida conforme a los términos de la presente convocatoria.

#### **4.1.3 Evaluación Técnica (Admitida o Inadmitida).**

La evaluación técnica de las propuestas se basará en la documentación solicitada en el numeral 3.1.3 de éstas condiciones de selección y en el cumplimiento de cada una de las especificaciones técnicas contenidas en el anexo No. 3 de éste documento, por lo cual es requisito indispensable adjuntar toda la información que permita su análisis.

Téngase en cuenta que para realizar la evaluación técnica, no se evaluará los ítems cuyas presentaciones no estén acordes a las necesidades del servicio.

Para la evaluación de cada uno de los ítems solicitados en el anexo No. 3 de éste documento se tendrá en cuenta las evidencias reportadas en las Oficinas de Servicio Farmacéutico, Suministros y/o Almacén (TECNOVIGILANCIA).

Si la propuesta no cumple con los requisitos técnicos solicitados, será rechazada.

#### **4.1.3 CALIFICACION**

Por tratarse de la adquisición de bienes con características uniformes, la oferta más favorable será aquella que, habiendo cumplido las exigencias requeridas y las especificaciones técnicas de cada uno de ellos, presente la oferta de precio más bajo.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E podrá adjudicar parcialmente el suministro de medicamentos, objeto de esta convocatoria, por cada uno de los ítems relacionados en el anexo No. 3, por lo tanto los oferentes podrán presentar propuestas parciales.

El valor total del presupuesto oficial será para la compra de los ítems en su totalidad, independiente de las adjudicaciones que se hagan en forma parcial.

La valoración de las propuestas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes proponentes, conforme a lo previsto en las presentes condiciones de selección.

El informe de evaluación será publicado en la página Web de la entidad.

#### **4.2 PERÍODO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES DEL INFORME DE EVALUACIÓN**

Los informes de evaluación de las propuestas estarán a disposición de los proponentes, para que estos, dentro del término señalado en estas Condiciones de Selección, presenten las observaciones que estimen pertinentes. *En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.*

#### **4.3 SORTEO EN CASO DE EMPATE**

Ante la eventualidad de un empate, se realizará el siguiente procedimiento: A los proponentes en empate se les asignará un número ascendente a partir de uno (1), según el orden de presentación de la oferta. En un sobre debidamente protegido, se introducirá un número de balotas igual al número de proponentes empatados, identificadas, cada una, con

un número de 1 a n. Se sustraerá una balota del sobre que corresponderá al proponente favorecido.

Nota: A la diligencia de sorteo asistirá el representante legal de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, según el caso, o su delegado, persona esta que antes de empezar con el sorteo deberá allegar la autorización escrita correspondiente. En el evento en que llegada la hora del sorteo, no se presente el representante legal o su delegado, la diligencia se practicará con un tercero, quien lo representará.

## **CAPITULO V ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

### **5.1 AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR**

El gerente de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, tiene la competencia para escoger el contratista, adjudicar y celebrar el contrato resultado de la presente convocatoria pública, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 1876 de 1994, el Acuerdo 004 de 2006, emanado por el Honorable Consejo Municipal de Pasto y el Acuerdo No. 0012 de 2008, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la Empresa.

### **5.2 FIRMA DEL CONTRATO**

El proponente escogido deberá firmar el contrato y presentar los requisitos exigidos para la legalización del mismo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acuerdo de voluntades. Si el proponente favorecido no cumpliera dentro del plazo señalado para tal fin, quedará a favor de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

La Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE a través del Gerente, podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor de la mitad al inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

### **5.3 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la firma del mismo por las partes. Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía (de cumplimiento, que podrá consistir en póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria) y del registro presupuestal correspondiente.

Los contratos estatales son intuitu personae y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante.

### **5.4 GARANTÍA ÚNICA**

El contratista deberá constituir una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de su perfeccionamiento.
- **CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Para garantizar que reúne las especificaciones y requisitos mínimos contemplados en el contrato, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha del primer informe de cumplimiento del contrato a entera satisfacción de PASTO SALUD ESE, certificado por el funcionario designado para tal fin.

### **5.5 IMPUESTOS Y DEDUCCIONES**

Serán por cuenta del contratista, todos los costos que se refieran al pago de impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Es entendido que la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuestos o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Al preparar su oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y gastos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato.

## **5.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- Brindar oportunidad, calidad y excelencia en el suministro de medicamentos solicitados de acuerdo a los parámetros del contrato. El contratista deberá entregar los insumos según la programación o requerimientos establecidos por Pasto Salud ESE, los cuales para todos los casos constituirán parte integral del contrato.
- En caso de fuerza mayor o caso fortuito o cuando los medicamentos no se alcancen a consumir dentro del tiempo de ejecución del contrato, se solicitará el cambio al contratista dentro de los tres anteriores a su vencimiento y el proveedor estará obligado a la recepción y cambio del medicamento y/o producto reportado dentro de los 15 días siguientes a la fecha del requerimiento. En caso de distribuidores no se aceptan políticas de cambio sujetas al Laboratorio Fabricante.
- El contratista deberá acogerse a los parámetros y condiciones exigidas por Pasto Salud ESE, esto es, los productos y/o medicamentos entregados estén marcados con el respectivo registro sanitario, lote, fecha de vencimiento, vía de administración, concentración y nombre del principio activo en el empaque primario y secundario de acuerdo a lo establecido en el Decreto 677 de 1995.
- El Proponente garantizará que los productos mantendrán sus características de calidad, teniendo en cuenta las condiciones de almacenamiento indicadas por el fabricante durante el período de vida útil, para esto, deberá garantizar que cada medicamento traiga el inserto respectivo para el almacenamiento de mismo.
- El contratista no podrá negarse a entregar los insumos aduciendo motivos de empaque o presentación de los mismos, además no podrá retrasar o cancelar las entregas por motivos de producción, baja oferta, baja demanda, escasez en el mercado, trámites aduaneros y/o de importación, licencias, vacaciones colectivas o variaciones en el precio de la oferta. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la entrega del medicamento, el Contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para la consecución y entrega del medicamento a Pasto Salud ESE.

Así mismo,

No se recibirán productos farmacéuticos con una vigencia inferior al 75% de la vida útil del producto (vida útil: es el intervalo de tiempo transcurrido entre la fecha de fabricación del medicamento y la fecha de expiración).

Todos los envases de los productos deberán estar protegidos con un sistema de seguridad que garantice que el envase no ha sido abierto y que el producto no ha sido adulterado. Se exceptúan los que por su naturaleza o diseño no requieren dichos cierres de garantía.

Todos los productos adquiridos serán objeto de recepción técnica, se rechazarán directamente los lotes que no cumplan con las especificaciones establecidas y para el caso de distribuidor mayorista el medicamento que no corresponda al laboratorio especificado en la propuesta.

Los bienes ofrecidos deberán tener el respectivo registro o licencia, cuando su producción o comercialización sea requerida legalmente.

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E no aceptará, evaluará, ni tendrá en cuenta medicamentos que tengan cuestionamientos de entidades nacionales o internacionales sobre su calidad

LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E se reserva el derecho de someter cada uno de los productos suministrados al análisis de control de calidad, cuando lo considere conveniente, en las entidades que éste determine, previo el concepto técnico. Igualmente podrá en cualquier momento inspeccionar la planta, el proceso de producción, los laboratorios que estén legalmente autorizados para realizar el análisis de control de calidad de los productos adquiridos y los documentos que sean necesarios para aclarar cualquier duda sobre la calidad de un lote determinado. Los análisis se realizarán con base en las normas del INVIMA, las Farmacopeas oficiales en Colombia, y el Decreto 677 de 1995.

El valor de los análisis será cancelado por el contratista dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación enviada por LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E, igualmente, este debe hacer la reposición de las unidades tomadas como muestra para el análisis en cada una de los lugares donde se haya efectuado el muestreo.

### **5.7 SALVEDAD PREVIA**

La presente convocatoria no obliga a Pasto Salud ESE a celebrar contrato alguno, pues de considerarse que ninguna de las propuestas presentadas, satisface las expectativas de la empresa y necesidades del servicio, o situación de conveniencia, se declarara desierta y se llevará a cabo un nuevo proceso de selección. Igualmente Pasto Salud ESE, podrá declarar desierta la convocatoria antes de su selección por la gerencia, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, o porque no se presente ninguna propuesta.

El proponente que sea seleccionado no podrá ceder las obligaciones adquiridas en virtud del contrato a persona natural o jurídica alguna, salvo consentimiento previo y escrito de Pasto Salud ESE pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión

**ANEXO No. 1  
CARTA DE PRESENTACION**

Lugar y fecha:

Señores  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E.  
COMITE PARA LA CONTRATACION  
Ciudad

Referencia: CONVOCATORIA PUBLICA No. 009-2010  
Objeto: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS

Cordial saludo.

El suscrito, \_\_\_\_\_, actuando como (persona natural; representante legal \_\_\_\_\_; representante del Consorcio \_\_\_\_\_ o Unión Temporal \_\_\_\_\_, integrado por \_\_\_\_\_; o como apoderado de \_\_\_\_\_ según poder debidamente conferido y que adjunto a la presente) comedida y formalmente me permito presentar oferta en la convocatoria pública de la referencia, con base en la siguiente información:

Proponente: \_\_\_\_\_  
Persona Natural \_\_\_\_\_ Jurídica \_\_\_\_\_ Consorcio \_\_\_\_\_ Unión Temporal \_\_\_\_\_  
Nit.: \_\_\_\_\_  
Representante legal: \_\_\_\_\_  
Documento de identificación: \_\_\_\_\_  
Dirección, teléfono y fax: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Integrantes de Consorcio o U. T. (si es el caso – nombre y documentos de identificación):  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

En caso que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. me adjudique total o parcialmente el contrato, me comprometo a suscribirlo y efectuar los trámites de legalización a cargo del contratista, dentro del término señalado para el efecto.

Así mismo, el suscrito declara que:

- 1 Tiene capacidad legal para firmar y presentar la propuesta.
- 2 El o los contratos que se llegare a celebrar en caso de adjudicación, compromete totalmente a la sociedad que legalmente represento.
- 3 Como único interesado en la propuesta, declaro que no tengo intereses patrimoniales o relación jurídico legal en otra persona participante en esta convocatoria y que ninguno de los socios o empleados de mi firma ha tomado parte en la elaboración de la oferta que para esta convocatoria haya presentado otra persona; igualmente que el representante legal o administradores no ostentan igual condición en entidad o entidades diferentes a la que participa en la presente convocatoria.
- 4 He revisado y estudiado cuidadosamente los documentos de la convocatoria, incluidas sus aclaraciones y renuncio a cualquier reclamación por desconocimiento o errónea interpretación de los mismos. Igualmente manifiesto que acepto las condiciones, requisitos y especificaciones contenidas en las condiciones de selección y adicionales o anexos entregadas, relacionados con objeto del contrato.
- 5 Bajo la gravedad del juramento, que se presta con la suscripción de esta oferta, declaro que no me encuentro incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar, señaladas por la Constitución Política y por el Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.



**ANEXO No. 2****CERTIFICACIÓN**

El Suscrito (Revisor Fiscal o Representante legal, según sea el caso), certifica que la sociedad \_\_\_\_\_, identificada con NIT. \_\_\_\_\_, se encuentra a Paz y Salvo por conceptos de pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de todo el personal que se encuentra laborando dentro de la misma y que así lo requiere, durante los últimos dos (2) meses.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

La presente se expide a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2010, en San Juan de Pasto.

[Se firma según el caso por:]

\_\_\_\_\_  
Tarjeta No. \_\_\_\_\_  
Revisor Fiscal

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal  
C.C. No.

**ANEXO No. 3**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

NO ÍTEM	CÓDIGO CUBS	NOMBRE DEL MEDICAMENTO	CANT.COMP
1	1.42.1.73.1	ACETAMINOFEN TABLETAS 500 MG	70.000
2	1.42.1.60.1	ACETATO DE ALUMINIO SOBRES	1.500
3	1.42.1.73.4	ACETIL SALICILICO ACIDO TABLETA 100 MG	68.000
4	1.42.1.106.1	AGUA ESTERIL BOLSA X 500ML.	400
5	1.42.1.14.2	ALBENDAZOL SUSPENSION ORAL 100 MG/5 ML	3.800
6	1.42.1.16.8	ALFAMETILDOPA 250 MG	900
7	1.42.1.82.2	ALPRAZOLAM TABLETAS 0.25MG	900
8	1.42.1.82.1	ALPRAZOLAN TABLETAS 0.5 MG	400
9	1.42.1.22.4	ALUMINIO HIDROXIDO X 234 MG	1.000
10	1.42.1.22.2	ALUMINIO HIDROXIDO+ MAGNESIO HIDROXIDO SIN SIMETICONA SUSPENSION ORAL	4.200
11	1.42.1.79.1	AMANTADINA SULFATO O CLORHIDRATO CAPSULA 100 MG	300
12	1.42.1.122.6	AMLODIPINO TABLETAS 5 MG	130.000
13	1.42.1.10.65	AMPICILINA + SULBACTAM POLVO PARA RECONSTITUIR 1.5 G	100
14	1.42.1.10.12	AMPICILINA SUSPENSION 250 MG	50
15	1.42.1.86.2	ASCORBICO ACIDO TABLETA 500 MG	20.000
16	1.42.1.66.1	BECLOMETAZONA DIPROPIONATO SOLUCION PARA INHALACION 50 MCG/DOSIS(NASAL)	700
17	1.42.1.56.1	BENCILO BENZOATO LOCION FRASCO POR 120 ML 25%	300
18	1.42.1.25.2	BISACODILO GRAGEAS X 5 MG	2.400
19	1.42.1.34.1	BROMOCRIPTINA 2.5 MG	3.300
20	1.42.1.31.1	CALCIO CARBONATO TABLETAS X 600 MG	130.000
21	1.42.1.16.10	CAPTOPRIL TABLETAS 50 MG	18.000
22	1.42.1.75.2	CARBAMAZEPINA SUSPENSION ORAL 100MG/5ML	100
23	1.42.1.75.1	CARBAMAZEPINA TABLETAS 200 MG	57.000
24	1.42.1.79.4	CARBIDOPA 25MG + LEVODOPA 250MG TABLETAS	900
25	1.42.1.78.1	CARBONATO DE LITIO TABLETAS 300 MG	2.200
26	1.42.1.10.13	CEFALEXINA CAPSULAS 500 MG	21.000
27	1.42.1.10.18	CEFALOTINA X 1GR. POLVO PARA RECONSTITUIR	200
28	1.42.1.10.21	CIPROFLOXACINA TABLETA 500 MG	5.000
29	1.42.1.75.4	CLONAZEPAM TABLETAS 2 MG	2.700
30	1.42.1.55.2	CLOTRIMAZOL CREMA TOPICA 1%	500
31	1.42.1.62.2	CLOTRIMAZOL OVULOS O TABLETA VAGINAL 100 MG	900
32	1.42.1.55.1	CLOTRIMAZOL SOLUCIÓN TÓPICA 10 MG/ML 30 ML	60
33	1.42.1.20.1	CORTICOIDE CON O SIN ANESRESICO UNGÜENTO PROCTOLOGICO	200
34	1.42.1.55.2	CROTAMITON LOCION 10 %	150
35	1.42.1.36.3	DEXAMETAXONA SOLUCION INYECTABLE 8 MG	500
36	1.42.1.15.1	DICLOFENACO SODICO SOLUCION INYECTABLE 75 MG/3 ML	5.500
37	1.42.1.15.2	DICLOFENACO SODICO TABLETA 50 MG	43.000
38	1.42.1.10.25	DICLOXACILINA CAPSULAS 500 MG	16.000
39	1.42.1.10.26	DICLOXACILINA SUSPENSION ORAL 250 MG/5 ML	700
40	1.42.1.9.1	DIFENHIDRAMINA CAPSULA 50 MG	3.700
41	1.42.1.9.2	DIFENHIDRAMINA JARABE 12.5 MG/ML DUPLICADO 103010364	30
42	1.42.1.17.2	DIGOXINA BETA METIL GOTAS	10
43	1.42.1.17.1	DIGOXINA LCH 0.25 MG TABLETA	1.500
44	1.42.1.74.4	DIPIRONA SOLUCION INYENCTABLE X 1 G	200
45	1.42.1.10.28	DOXICICLINA TABLETA 100 MG	3.600

46	1.42.1.21.7	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE 1ML	100
47	1.42.1.77.1	ERGOTAMINA + CAFEINA TABLETA O CAPSULA 1MG+100MG	10.000
48	1.42.1.10.29	ERITROMICINA TABLETA O CAPSULA 500 MG	4.000
49	1.42.1.75.8	FENITOINA SODICA 100 MG TABLETA-CAUSULA	9.000
50	1.42.1.75.18	FENITOINA SODICA SOLUCION 250/5 ML. INYECCION	100
51	1.42.1.69.5	FITOMENADIONA SOLUCION INYECTABLE (VITAMINA K 1) 1 MG (KONAKION)	120
52	1.42.1.11.1	FLUCONAZOL CAPSULA 200 MG	1.500
53	1.42.1.18.4	FUROSEMIDA SOLUCION INYECTABLE 20 MG/2ML	50
54	1.42.1.18.3	FUROSEMIDA TABLETA 40 MG	9.000
55	1.42.1.29.1	GLIBENCLAMIDA TABLETA 5 MG	12.000
56	1.42.1.80.12	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE	15
57	1.42.1.58.4	HIDROCORTISONA CREMA 1 %	1.600
58	1.42.1.36.7	HIDROCORTISONA POLVO PARA RECONSTRUIR 100 MG	200
59		HIERRO (FERROSO) SULFATO 2.5% X 120 ML	2.500
60	1.42.1.24.2	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO SOLUCION INYECTABLE 20 MG/ML	3.000
61	1.42.1.15.3	IBUPROFENO TABLETA 400 MG	58.000
62	1.42.1.76.5	IMIPRAMINA TABLETA 25 MG	500
63	1.42.1.29.1	INSULINA ZINC CRISTALINA	5
64	1.42.1.29.2	INSULINA ZINC N.P.H.	10
65	1.42.1.66.5	KETOTIFENO JARABE 1 MG/5 ML	400
66	1.42.1.66.4	KETOTIFENO TABLETA 1 MG	500
67	1.42.1.80.12	LEVOMEPRIMAZINA TABLETA X 25 MG	750
68	1.42.1.80.13	LEVOMEPRIMAZINA X 100 MG. COMPRIMIDOS	2.000
69		LEVONORGESTREL 0.03 MG	20
70	1.42.1.40.2	LEVOTIROXINA SODICA 100 MCG TABLETAS	2.000
71	1.42.1.40.1	LEVOTIROXINA SODICA X 50 MCG. TABLETAS	2.000
72	1.42.1.74.2	LIDOCAINA SIN EPINEFRINA AL 2%	350
73	1.42.1.27.1	LOPERAMIDA TABLETAS 2 MG	400
74	1.42.1.9.6	LORATADINA TABLETA 10 MG	26.000
75	1.42.1.82.6	LORAZEPAM TABLETAS 1 MG	480
76	1.42.1.82.7	LORAZEPAM TABLETAS 2MG	1.200
77	1.42.1.122.90	LOSARTAN TABLETAS 50 MG	53.000
78	1.42.1.30.3	LOVASTATINA TABLETA 20 MG	9.000
79	1.42.1.32.9	MAGNESIO SULFATO SOLUCION INYECTABLE 20 %	20
80		MEDROXIPROGESTERONA ACETATO + ESTRADIOL (25MG+5MG) SO. INYECTABLE	2.600
81	1.42.1.39.3	MEDROXIPROGESTERONA ACETATO INYECTABLE	1.900
82		MEDROXIPROGESTERONA ACETATO TABLETA 5 MG	2.000
83	1.42.1.29.4	METFORMINA TABLETA 850 MG	36.000
84	1.42.1.40.4	METIMAZOL TABLETAS 5 MG	1.000
85	1.42.1.81.1	METOCARBAMOL TABLETA 750 MG	27.000
86	1.42.1.23.3	METOCLOPRAMIDA (CLORHIDARTO) SOLUCION ORAL 4 MG/ML F X 30 ML	120
87	1.42.1.16.15	METOPROLOL TAB 100 MG	1.000
88	1.42.1.13.5	METRONIDAZOL (BENZOILO) SUSPENSION ORAL 250 MG/5 ML	600
89	1.42.1.15.5	NAPROXENO SUSPENSION ORAL 125 MG/5 ML	400
90	1.42.1.16.16	NIFEDIPINA TABLETA X 30 MG	2.700
91	1.42.1.16.20	NIMODIPINA CAPSULA 30 MG	1.700
92	1.42.1.11.6	NISTATINA SUSPENSION ORAL 100000 UI/G X 60 ML	250
93	1.42.1.10.39	NITROFURAZONA POTE X 500 CC	50
94	1.42.1.10.40	NORFLOXACINA TABLETA O CAPSULA 400 MG	770
95	1.42.1.26.4	OMEPRAZOL CAPSULA 20 MG	95.000
96	1.42.1.43.1	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL 0.25 MG/ML (0.025%)	10

97	1.42.1.43.2	OXIMETAZOLINA SOLUCION NASAL 0.5 MG/ ML (0.05%)	10
98	1.42.1.10.42	PENICILINA G BENZATINICA POLVO PARA RECONSTITUIR 2.400.000 U.I.	200
99	1.42.1.10.45	PENICILINA G SODICA O POTASICA CRISTALINA POLVO PARA REC 1.000.000	1.000
100	1.42.1.10.46	PENICILINA G SODICO O POTASICA CRISTALINA POLVO PARA REC 5.000.000	600
101	1.42.1.14.7	PIRANTEL (EMBOATO O PAMOATO) TABLETA O CAPSULA 250 MG	1.200
102	1.42.1.63.2	PODOFILINA SOLUCION TOPICA 20%	5
103	1.42.1.49.4	PREDNISOLONA + FENILEFRINA SUSPENSION OFTALMICA 1%+0.12%	5
104	1.42.1.16.18	PROPANOLOL CLORHIDRATO TABLETA 40 MG	6.000
105	1.42.1.16.19	PROPANOLOL CLORHIDRATO TABLETA 80 MG	1.400
106	1.42.1.26.1	RANITIDINA TABLETA 150 MG	50.000
107	1.42.1.26.2	RANITIDINA TABLETA 300 MG	9.000
108		RETINOICO ACIDO 0.05% LOCION	5
109	1.42.1.65.7	SALBUTAMOL AEROSOL PARA INHALACION 100 MCG	3.500
110	1.42.1.65.5	SALBUTAMOL JARABE 2 MG/5 ML	600
111	1.42.1.5.1	SALES DE REHIDRATACION ORAL POLVO O GRANULOS	4.200
112		SUERO FISIOLÓGICO(SOLUCION NASAL) X 30 ML	50
113		SULFACETAMIDA SODICA SOL OFTALMICA AL 10%	10
114		SULFAZALACINA TABLETAS 500 MG	200
115	1.42.1.65.9	TEOFILINA TABLETA O CAPSULA 300 MG	1.500
116	1.42.1.65.15	TERBUTALINA SULFATO LIQUIDO PARA NEBULIZACION 10 MG/ML	100
117	1.42.1.10.49	TETRACICLINA CLORHIDRATO 500 MG	2.600
118	1.42.1.86.4	TIAMINA 300 MG TABLETA GRAGEA O CAPSULA	18.000
119	1.42.1.48.2	TIMOLOL MALEATO SOLUCION OFTALMICA 0.5%	20
120	1.42.1.13.8	TINIDAZOL SUSPENSION ORAL 200 MG	150
121	1.42.1.13.7	TINIDAZOL TABLETA 500 MG	8.000
122	1.42.1.72.16	TRAMADOL SOLUCION INYECTABLE X 50 MG	300
123	1.42.1.72.11	TRAMADOL SOLUCION ORAL 100MG/ML	100
124	1.42.1.76.7	TRAZODONA CLORHIDRATO TABLETAS X 50 MG	1.500
125	1.42.1.10.1	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL (40-200) MG/5 ML	1.400
126	1.42.1.75.15	VALPROICO ACIDO 250 MG TABLETA O CAPSULA	15.000
127	1.42.1.16.4	VERAPAMILO CLORHIDRATO TABLETA 80 MG	12.500
128	1.42.1.68.1	WARFARINA 5 MG	600

PARA LOS ANTIBIOTICOS EN SUSPENSION COTIZAR LA PRESENTACION MAYOR O IGUAL A 100 ML, EXCEPTO QUE EN EL MERCADO VENGAN EN MENOR PRESENTACION.

## ANEXO No. 4

## PROPUESTA ECONOMICA

No. Ítem	Código CUBS	Código CUM	Descripción	Presentación	Marca	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. IVA	VR. Unitario más IVA	Vr. total	Precio unitario sugerido al público Farmaprecios PLM
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
...											
<b>VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA</b>											

\_\_\_\_\_  
Firma, nombre e identificación del proponente